

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

DECRETO No. 279
08 de Noviembre de 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL
PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le corresponden como autoridad de tránsito según el Artículo 3º de la Ley 769 de 2.002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), y las establecidas en la Ley 1450 de 2.011, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del inciso segundo del Artículo 2ª de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2.002 determina que *“En desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”*.

Que en el Artículo 7º de la Ley 769 de 2.002 se establece que a los Alcaldes como autoridades de tránsito les corresponde velar por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana de los usuarios de las vías.

Que la accidentalidad vial constituye una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito y reducir los índices de siniestralidad.

Que de conformidad a la Ley 1450 de 2.011 “Plan Nacional de Desarrollo 2.011-2.014” la seguridad vial es política de estado y prioridad del Gobierno Nacional, por lo que a los mandatarios locales les corresponde ejecutar las acciones pertinentes para su concreción, implementación ejecución seguimiento.

Que mediante Resolución 001282 del 30 de marzo de 2.012, el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016, el cual se constituye en base para el desarrollo de los Planes Locales (Municipales) de Seguridad Vial.

Que mediante Convenio de Cooperación N° 304 de 2.012, suscrito entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Palmira, se acordó aunar esfuerzos para revisar, evaluar, ajustar y estructurar el Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio.

Que la Firma CDM SMITH seleccionada mediante proceso OO-076-2.012, suscribió el

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 14
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

10 de Diciembre de 2.012 el contrato No. 2123990 con el FONADE, para elaborar los estudios y diseños de los Planes Locales de Seguridad Vial – PLSV, con la interventoría de la firma PROJECTA Ltda., Ingenieros Consultores.

Que mediante Decreto 313 de Diciembre 31 de 2.012, fue creado el Comité de Seguridad Vial como instancia de carácter asesor, encargado de coordinar y articular a las entidades y organismos de carácter público y privado, responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, y de realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo.

Que se desarrollaron cinco (5) Mesas de Trabajo del Comité Local de Seguridad Vial, la firma CDM SMITH y la Interventoría, con el fin de hacer seguimiento al proceso de formulación del Plan Local de Seguridad Vial.

Que el pasado 25 de Septiembre, en el Palacio de Nariño de la Presidencia de la República, se hizo entrega oficial al Doctor Erminson Ortiz Soto, Secretario de Movilidad, del Documento final contentivo del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Palmira.

Que la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, inicia con la adopción de sus elementos esenciales mediante Decreto Municipal.

Que en mérito a lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de Palmira de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento Final entregado por el Ministerio de Transporte, en los términos señalados en los Artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º: Objetivo: Construir progresivamente un sistema de movilidad que ofrezca seguridad a todos los usuarios, motivando el compromiso ciudadano, adoptando reglas de conducta con autoridad y dentro de un espacio público apropiado para la circulación eficiente y sostenible, que proteja la vida e integridad física de la población.

ARTÍCULO 3º: Visión: El Plan Local de Seguridad Vial de Palmira 2013-2017, tiene una visión orientada a la prevención de la siniestralidad, priorizando sus actuaciones en la sostenibilidad de la seguridad del sistema de movilidad municipal.

ARTÍCULO 4º: Misión: Crear un modelo de municipio donde la preservación de la vida y la integridad de las personas primen en el uso del sistema de movilidad, procurando que cada una de ellas, aporte a la seguridad propia y a la de los demás.

ARTÍCULO 5º: Principios básicos: Se definieron cinco (5) principios básicos dentro de los lineamientos estratégicos del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Palmira:

1. Dentro del sistema de movilidad, la vida y la integridad física prevalecerán por encima de cualquier criterio: El derecho y respeto por la vida propia y la de los demás es inviolable, la integridad física prevalecerá por encima de cualquier otro criterio en el sistema de movilidad.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 14
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

2. Prevalecerá la seguridad de las personas por encima de la fluidez del tránsito: Toda acción que repercuta en la necesidad de movilizar o transportar, deberá tener como prioridad la seguridad de las personas.
3. El derecho de paso prevalecerá en función de la vulnerabilidad del modo de movilización: Fomentar en la ciudadanía los desplazamientos peatonales y el uso de la bicicleta como modos de transporte, dotando al sistema de una infraestructura segura para este tipo de usuarios.
4. Selección adecuada de las modalidades de transporte público: Prevalecerán las modalidades de transporte público, los cuales deben ser adecuadamente seleccionadas, para que se adapten con su entorno y brinden las mejores garantías de seguridad vial.
5. Convivencia, corresponsabilidad y participación ciudadana: Fortalecerse los procesos educativos de formación e información entorno a la pedagogía vial de todos los actores del sistema de movilidad, procurando que las personas aporten a su seguridad y a la de los demás.

ARTÍCULO 6º: Programas y acciones: Enmarcados dentro de cada uno de los cinco pilares considerados en el Plan Nacional de Seguridad Vial, se tienen los siguientes Programas y acciones.

ARTÍCULO 7º: Programas y acciones relacionados con el Pilar 1 del Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016: aspectos institucionales,

Programa 1: Planificación, gestión y control de la seguridad vial en general, con las siguientes acciones:

- a. Establecer un sistema de planificación de la seguridad vial a nivel municipal que incluya a todos los actores privados y públicos, así como todos los aspectos de la seguridad vial (vías, vehículos, control, usuarios, atención de víctimas, etc.)
- b. Definir un sistema de indicadores que permita el seguimiento y la evaluación objetiva de las metas contenidas en el Plan Local de Seguridad Vial
- c. Proporcionar a los responsables políticos y técnicos, en materia de Seguridad Vial Urbana, recursos e instrumentos para planificar la seguridad vial en el municipio
- d. Crear una Agencia Municipal de Seguridad Vial que se constituya en el soporte interinstitucional y de coordinación municipal
- e. Declarar la seguridad vial como una política pública municipal que trascienda a todos los programas y proyectos municipales.

Programa 2: Fortalecimiento de la institucionalidad para la gestión de la seguridad vial en el municipio, con las siguientes acciones:

- a. Definir y adoptar los procesos y procedimientos para la coordinación entre las entidades municipales para el trabajo integral en la prevención, atención y seguimiento de la seguridad vial, aplicado a las funciones propias de cada dependencia.
- b. Fortalecimiento de la relaciones con las entidades de carácter nacional como el Ministerio de Transporte, la Superintendencia de Puertos y Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y el INVIAS, para la gestión de la seguridad vial.
- c. Designar suficiente personal para la gestión de la seguridad vial y fortalecer sus conocimientos en seguridad vial

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

Programa 3: Financiación de la seguridad vial, con la siguiente acción: Hacer un diagnóstico de posibles fuentes de financiación para la seguridad vial e implementarlas.

Programa 4: Creación de un sistema de información para el análisis y monitoreo de las características de los siniestros de tránsito, así como de los factores de riesgo, con las siguientes acciones:

- a. Adelantar los procesos de coordinación necesarios con el Ministerio de Transporte para lograr el acceso ilimitado al RNAT, con el propósito de realizar los análisis y estudios de accidentalidad que se requieran y eliminar la doble digitación.
- b. Crear, administrar y gestionar un sistema de información geográfica de los siniestros de tránsito que ocurran en la ciudad; conocer y monitorear los sectores de concentración de siniestros.
- c. Hacer análisis permanentes sobre las variaciones de las características de los siniestros y de los factores de riesgo, seguimiento que genera un sistema de alerta temprana para diseñar intervenciones que prevengan y contrarresten los posibles efectos negativos.
- d. Identificar y realizar un seguimiento permanente a los sectores de concentración de siniestros de tránsito, e informar a las áreas técnicas y de control sobre las variaciones que se produzcan.
- e. Desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales con los sectores relacionados como la Policía, tránsito, salud y medicina legal, para coordinar la toma de información, su procesamiento y análisis de los datos.
- f. Expedir normas locales y desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes y suscribir los convenios interinstitucionales que sustenten las decisiones.

Programa 5: Aplicación y adecuación de la normatividad para la protección de los usuarios vulnerables y de las personas discapacitadas (movilidad reducida, e invidentes), con la siguiente acción: Aplicar la normatividad existente relacionada con la protección de los usuarios vulnerables y preparar proyectos de normas municipales que incluya aspectos no contemplados.

Programa 6: Control de las infracciones y los factores causantes de los siniestros viales, con las siguientes acciones:

- a. Establecer un sistema para el control y vigilancia de la aplicación de la normatividad en materia de protección y priorización de los usuarios vulnerables.
- b. Hacer programas de compromiso de usuarios para cumplimiento de normas y preparar incentivos o distinciones.
- c. Desarrollar planes de control continuos sobre las infracciones de tránsito más comunes y que generan más riesgo

Programa 7: Modernización del sistema para la vigilancia y el control de la movilidad del municipio y aumento de la capacidad operativa, con las siguientes acciones:

- a. Preparar ejecutar y evaluar planes de control preventivo y reactivo sobre la conducción bajo los efectos del alcohol u otros elementos que alteren la conducción, o superando los límites de velocidad permitidos o utilizando teléfonos celulares u otros elementos electrónicos.

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- b. Aumentar el pie de fuerza para la vigilancia y control del tránsito, de tal manera que responda al tamaño de la ciudad y de su sistema de movilidad.
- c. Incorporar equipos con tecnología moderna para el control y vigilancia del tránsito y transporte.
- d. Adquirir y dotar a la Dirección de Tránsito, de la infraestructura y el soporte para el uso de las nuevas tecnologías.
- e. Diseñar y ejecutar planes permanentes para la capacitación del personal en el uso de las nuevas tecnologías y sobre seguridad vial en general.
- f. Diseñar estrategias de control focalizadas sobre los comportamientos indebidos de los usuarios del tránsito.

Programa 8: Normatividad para la seguridad vial. Con las siguientes acciones:

- a. Expedir las normas y adoptar los criterios técnicos para la regulación de la velocidad. Reducir los límites acorde con flujos peatonales.
- b. Expedir normas municipales que restrinjan en las horas pico el paso de vehículos pesados que no tengan como destino inmediato el municipio.
- c. Expedir normas municipales para la protección de la vida de los usuarios vulnerables con sus diferentes necesidades.

Programa 9: Participación multisectorial en la prevención de la accidentalidad vía, con las siguientes acciones:

- a. Establecer mecanismos de coordinación con las entidades de carácter privado para el trabajo conjunto de la prevención, atención y seguimiento de la seguridad vial.
- b. Hacer convenios con universidades para mejorar la investigación en seguridad vial
- c. Realizar foros y mesas de discusión sobre la problemática de la seguridad vial, buscando la participación de los distintos sectores y su vinculación efectiva al desarrollo del PLSV.

ARTÍCULO 8º: Programas y acciones relacionados con el Pilar 2 del Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016: comportamiento humano.

Programa 1: Investigación y seguimiento del comportamiento ciudadano en materia de seguridad vial, con las siguientes acciones:

- a. Realizar estudios e investigaciones que permitan identificar los comportamientos riesgosos de los usuarios de la vía, que sirvan de sustento a los programas de cultura ciudadana, control y sensibilización.
- b. Desarrollar procesos sistemáticos de valoración y seguimiento del comportamiento ciudadano que permitan identificar aquellos que inciden en el aumento del riesgo de siniestros y establecer los cambios producidos como resultados de las intervenciones.

Programa 2: Educación y concientización de adultos, con las siguientes acciones:

- a. Elaborar programas de educación y concientización de adultos en los riesgos que existen en la vía, para cada tipo de usuario (peatón, conductor de vehículo livianos, motociclistas y ciclistas)

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- b. Realizar campañas de educación sobre actuación inmediata de los espectadores de accidentes de tránsito, y difundir los procedimientos que ejecutan las instituciones durante y después de un siniestro de tránsito.

Programa 3: Educación y formación escolar en seguridad vial, con las siguientes acciones:

- Complementar el proceso de formación formal con actividades y estrategias para fomentar la adopción de comportamientos seguros por parte de los escolares, como patrullas escolares, tarjetas de compromisos.
- Vigilancia por parte de Secretaria de Educación para verificar que se está impartiendo la instrucción para el desarrollo de conductas y hábitos en materia de seguridad vial, que haya sido incorporada al currículo y se desarrolle a través de todo el plan de estudios.
- Desarrollo de los procesos de capacitación de docentes encargados de impartir la enseñanza en seguridad vial.
- Promover el servicio social educativo en seguridad vial
- Implementar parques educativos fijos e itinerantes de educación vial

Programa 4: Formación e información de colectivos o grupos de interés ciudadano, con las siguientes acciones:

- Difundir dentro de los estudiantes universitarios a través de los programas de bienestar y prevención vial, los principios de seguridad vial y de comportamiento seguro.
- Promover la adopción de pactos entre autoridad y ciudadanos para afianzar el respeto de las normas de comportamiento en el tránsito, que involucren la autorregulación y armonicen la cultura ciudadana con el sistema de movilidad.
- Implementar la tarjeta de compromisos en materia de seguridad vial para funcionarios, peatones, pasajeros y conductores, que trata la Ley 1503 de 2011.
- Promover la integración de equipos y/o líderes que puedan generar en los ciudadanos conciencia en el uso seguro del sistema de movilidad, cultura ciudadana y educación vial.
- Desarrollar un programa permanente de capacitación a las empresas y conductores del transporte público (colectivo e individual) y de carga, generando conciencia sobre su responsabilidad en la seguridad vial.

Programa 5 Generación de conciencia colectiva sobre los riesgo de los siniestros de tránsito, con las siguientes acciones:

- Diseñar e implementar campañas permanentes de educación y sensibilización para promover el comportamiento seguro en las vías, dirigidas a todos los usuarios de la vía, especialmente a los usuarios vulnerables.
- Establecer y desarrollar mecanismos de difusión y divulgación masiva periódica de estadísticas de accidentalidad y cumplimiento de metas municipales.
- Generar eventos de carácter simbólico, cultural o artístico en los puntos críticos de siniestralidad vial, con el propósito de comunicar y hacer pedagogía en materia de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.

Programa 6: Pactos empresariales por la seguridad Vial, con las siguientes acciones:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 6 de 14
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- Velar por el diseño y ejecución de los Planes de Seguridad Vial Empresarial que trata la Ley 1503 de 2011.
- Promover los pactos entre autoridad y los demás actores de la movilidad, por ejemplo, con los establecimientos donde se realiza expendio de licor, para desarrollar acciones orientadas al consumo responsable de alcohol.

Programa 7: Sensibilización para la conducción segura de vehículos, con las siguientes acciones:

- Realizar campañas de sensibilización para promover el uso de los equipamientos de seguridad activa y pasiva en los vehículos.
- Fomentar y controlar la utilización de los sistemas de retención infantil en vehículos particulares
- Promover y controlar el uso adecuado del casco para motociclistas, el cual debe portarse abrochado.
- Promover y controlar la utilización de los cinturones de seguridad tanto en los asientos delanteros como traseros, de acuerdo con lo ordenado por las disposiciones vigentes.
- Diseñar y ejecutar acciones informativas y de sensibilización sobre la importancia del uso de los elementos de seguridad.
- Diseñar y ejecutar acciones informativas y de sensibilización sobre los peligros de la conducción bajo los efectos del alcohol, o superando los límites de velocidad permitidos o utilizando teléfonos celulares.

Programa 8: Plan de seguridad de motociclistas, con las siguientes acciones:

- Elaborar un diagnóstico sobre la siniestralidad de motos, las condiciones de aprendizaje y uso de la moto, la caracterización de los motociclistas, y las causas de la siniestralidad
- Formular y poner en práctica un plan integral de seguridad para los motociclistas en cuya formulación se tenga en cuenta a todos los actores de la vía.

Programa 9: Trabajo con seguridad vial, con las siguientes acciones:

- Diagnosticar los siniestros en el medio laboral formal e informal (en especial de los motociclistas).
- Promover los planes de seguridad vial empresariales de la Ley 1503. Especial énfasis en empresas de transporte público y escolar.

ARTÍCULO 9º: Programas y acciones relacionados con el Pilar 3 del Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016: estrategias sobre vehículos.

Programa 1: Promoción y control de la revisión de los vehículos automotores, con las siguientes acciones:

- Realización de un diagnóstico sobre los niveles de cumplimiento de la obligación de revisar los vehículos automotores.
- Elaborar un plan y/o convenio con la Superintendencia de Puertos y Transporte para controlar los CDA

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- c. Desarrollar mesas de trabajo para abrir espacios de coordinación con el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte para la vigilancia de los Centros de Diagnóstico Automotor
- d. Desarrollar un plan interinstitucional para la vigilancia de la calidad e idoneidad de las revisiones técnico mecánicas.
- e. Diseñar e implementar acciones informativas y de sensibilización para motivar el cumplimiento de la obligación de revisar los vehículos.
- f. Diseñar e implementar acciones informativas y de sensibilización para motivar el mantenimiento preventivo de los vehículos.

Programa 2: Desestimulo a la modificación de las características originales de los vehículos, con las siguientes acciones:

- a. Elaborar un diagnóstico sobre los cambios en las características originales de los vehículos, especialmente de las motocicletas que pueden afectar el funcionamiento seguro del automotor.
- b. Diseñar y ejecutar acciones informativas sobre el riesgo y los peligros de conducir vehículos que han sufrido modificaciones en sus sistemas originales.
- c. Diseñar y ejecutar operativos para el control de los vehículos con modificaciones peligrosas para la integridad del conductor

Programa 3: Elección de vehículos con equipamiento de seguridad activa y pasiva de los vehículos, con la siguiente acción: Diseñar material informativo para guiar a los compradores de vehículos nuevos, para que elijan vehículos con equipamiento de seguridad pasiva y activa e inviertan en la seguridad de los potenciales usuarios.

Programa 4: Control de la instalación, porte y funcionamiento de los cinturones de seguridad en los vehículos, con las siguientes acciones:

- a. Desarrollo de acciones informativas sobre la obligación que los vehículos dispongan del sistema de cinturones de seguridad.
- b. Elaboración de un plan de control para exigir que los vehículos dispongan de los cinturones de seguridad tanto en las sillas delanteras como traseras, de acuerdo con lo ordenado por las normas vigentes en la materia.

Programa 5: Uso obligatorio de los sistemas de retención infantil, con las siguientes acciones:

- a. Realizar un análisis jurídico sobre la legislación nacional o local existente sobre la obligación del uso de sistemas de retención infantil en vehículos de servicio particular y público (transporte especial de escolares).
- b. Analizar los distintos sistemas de seguridad pasiva de protección del transporte de niños
- c. Estudiar la viabilidad de la expedición de una norma local sobre el uso obligatorio de los sistemas de retención infantil

Programa 6: Chatarrización de vehículos obsoletos, con las siguientes acciones:

- a. Realizar un estudio legal sobre las facultades de las autoridades municipales para reglamentar la chatarrización de vehículos que ofrezcan peligro sobre la vida e integridad física de los usuarios, por sus condiciones de obsolescencia.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- b. Realizar un programa de participación comunitaria para la socialización de las medidas de chatarrización.
- c. Elaborar un plan de chatarrización concertado

Programa 7: Vehículos de transporte público seguros, con las siguientes acciones:

- a. Realizar un diagnóstico de la caracterización del parque de transporte público, analizando: edad del parque, revisión técnico-mecánica, sistemas de control pasivos y activos, dispositivos de seguridad, etc. Promover el uso de dispositivos tecnológicos que propendan por la seguridad vial de sus conductores y pasajeros
- b. Elaborar un programa para modernizar el parque automotor, procurando éste cuente con los sistemas de seguridad requeridos.

Programa 8: Vehículos de transporte escolar seguros, con las siguientes acciones:

- a. Realizar un diagnóstico de la caracterización del parque de transporte escolar, analizando: edad del parque, revisión técnico-mecánica, sistemas de control pasivos y activos, dispositivos de seguridad, etc.
- b. Elaborar un programa para modernizar el parque, procurando que éste cuente con los sistemas de seguridad requeridos

ARTÍCULO 10º: Programas y acciones relacionados con el Pilar 4 del Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016: infraestructura.

Programa 1: Elementos para la planeación, diseño y construcción de infraestructura vial segura, con las siguientes acciones:

- a. Revisión de la planeación, diseño y construcción de la infraestructura vial para verificar que todos los elementos de diseño contemplen los principios de seguridad vial.
- b. Incluir en los procesos de planeación y diseño de proyectos viales y desarrollos dotacionales, los procedimientos para verificar la interacción segura de todos los usuarios potenciales del proyecto.
- c. Estructurar un sistema que integre los subsistemas de transporte público actuales (Sistema Estratégico de Transporte Público), con las condiciones técnicas que garanticen la construcción de infraestructura y equipamientos para la operación segura del transporte público: Áreas de espera y de abordaje para los pasajeros, sistemas de información al usuario, integración de rutas, malla vial en buen estado, entre otros
- d. Desarrollar procesos tendientes a favorecer y recuperar el espacio público, la peatonalización y la circulación de ciclo-usuarios en algunos corredores y sectores céntricos de la ciudad.
- e. Establecer una jerarquización vial que ofrezca seguridad a los usuarios vulnerables y la prioridad para los peatones generando el uso seguro del sistema de movilidad.

Programa 2: Las Auditorías de Seguridad Vial como una práctica obligatoria, con las siguientes acciones:

- a. Expedir los actos administrativos necesarios para hacer que las ASV tengan carácter obligatorio en proyectos nuevos en todas sus etapas: planeación, diseño, construcción y operación.

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

- b. Elaborar o adoptar una guía para la realización de las Auditorías de Seguridad Vial.
- c. Diseñar procesos para que se incorporen los técnicos del municipio en la realización de las ASV, como un mecanismo de transferencia de conocimiento.

Programa 3: La seguridad vial como requisito en los proyectos viales, con las siguientes acciones

- a. Expedir los actos administrativos necesarios para incluir los conceptos y principios de seguridad vial en los TDR para la contratación de los estudios de planeación, diseño, construcción de proyectos viales.
- b. Establecer los procedimientos para verificar que el proyecto corresponde a una solución integral desde el punto de vista de seguridad vial y movilidad. En caso de desarrollo por etapas, debe considerarse primero la infraestructura dedicada a la seguridad vial de los usuarios vulnerables.

Programa 4: Diagnóstico y priorización de las acciones correctivas sobre la infraestructura vial en operación, con las siguientes acciones:

- a. Realizar un diagnóstico sobre el estado actual de la red vial de la ciudad y establecer las condiciones de operación que afectan la seguridad vial, a partir de los registros y análisis de la siniestralidad vial.
- b. Realizar un diagnóstico de diseño operacional a la glorieta Versalles, que reestructure la interacción entre los actores viales, priorizando la seguridad de los actores más vulnerables y favoreciendo la movilidad sostenible
- c. Realizar un diagnóstico del estado actual de los separadores entre calzadas, para reconstruirlos, evaluar la conveniencia de las aberturas o efectuar el mantenimiento correspondiente
- d. Realizar las evaluaciones pertinentes en zonas que requieran de manera prioritaria la instalación o mantenimiento de iluminación
- e. Desarrollar un programa de tratamiento de puntos críticos de siniestralidad.
- f. Realizar Inspecciones de Seguridad Vial en los sitios de concentración de siniestros, especialmente los cruces identificados como críticos: Carrera 28 con Calle 42, Carrera 35 con Calle 42 y Carrera 28 con Calle 47.
- g. Diseñar y operar un sistema de monitoreo, control y seguimiento a las intervenciones sobre los puntos críticos de accidentalidad vial y tomar las medidas que aseguren el cumplimiento del programa de intervención.

Programa 5: Infraestructura segura para peatones y personas con movilidad reducida, con las siguientes acciones:

- a. Generar redes peatonales que conecten y permitan la movilidad segura del peatón, con continuidad en el espacio público, pasos seguros, con semáforos peatonales (con ciclos que permitan a usuarios con movilidad reducida cruzar de manera segura) y anchos de andes suficientes para el tránsito de los peatones.
- b. Revisar e implementar medidas inmediatas que desestimulen el paso a nivel por sitios no seguros, desarrollando medidas que conduzcan al peatón hacia los puentes peatonales y mejoren las condiciones de los pasos peatonales a nivel, en operación.
- c. Adoptar soluciones orientadas a brindar seguridad al peatón, en especial a las personas con movilidad reducida
- d. Desarrollo del espacio público en función de la demanda peatonal con niveles de servicio apropiados y condiciones para personas con movilidad reducida

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

Programa 6: Movilidad para los ciclistas, con la siguiente acción: Estudios, diseños e implementación de redes seguras para ciclistas en función de la proyección de las demanda de bicicletas con niveles de servicio apropiados y que estén en armonía con las zonas de tránsito del peatón, los vehículos y de conformidad con el Plan Maestro de Movilidad.

Programa 7: Adaptación de la infraestructura para controlar la velocidad vehicular, con las siguientes acciones:

- Adoptar los criterios técnicos para reglamentar la velocidad en el sistema de velocidad.
- Implementar medidas de pacificación del tránsito en los sitios donde los peatones y ciclistas se encuentran en riesgo por la circulación de vehículos a velocidades inapropiadas y con conflictos vehiculares peligrosos.

Programa 8: Ampliación y recuperación del sistema de señalización vial de la ciudad, con las siguientes acciones:

- Actualizar el diagnóstico sobre el estado y las necesidades de señalización de la red vial de la ciudad.
- Realizar los diseños de señalización respectivos con criterios de seguridad vial, en especial de zonas escolares y zonas de tránsito de peatones.
- Diseño y desarrollo progresivo de un plan de instalación y mantenimiento de la señalización vial

Programa 9: Modernización y ampliación del sistema de semaforización, con las siguientes acciones:

- Elaborar un plan de modernización del sistema de semáforos de la ciudad, que incluya las fases peatonales.
- Expandir el sistema a nuevas intersecciones donde prevalezcan los criterios de seguridad vial y protección de los peatones.
- Operar las intersecciones y el sistema de semaforización de manera que se adapte a las necesidades de seguridad vial, en especial a los peatones y personas con movilidad reducida incluyendo las fases peatonales exclusivas, refugios peatonales y señales sonoras.
- Estructurar e implementar un subsistema de regulación de tráfico que permita interactuar con sistemas inteligentes de tránsito y transporte.

Programa 10: Mantenimiento, conservación y seguimiento de la red vial, con las siguientes acciones:

- Actualizar el diagnóstico sobre el estado de la malla vial y de las necesidades de intervención en concordancia con el PMM
- Diseñar y desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, priorizando sectores, corredores, intersecciones o tramos, que por su condición crítica desde el punto de vista de la seguridad vial, requieran un tratamiento especial.

ARTÍCULO 11º: Programas y acciones relacionados con el Pilar 5 del Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016: atención y/o rehabilitación a víctimas por siniestros de

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 11 de 14
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

tránsito.

Programa 1: Atención inicial oportuna de la víctimas de los siniestros de tránsito con las siguientes acciones:

- Realizar un diagnóstico sobre el estado actual del proceso de atención a las víctimas de los siniestros de tránsito; revisando tiempo de respuestas, calidad y oportunidad de la atención inicial de urgencia y funcionamiento de la red de urgencias.
- Crear un protocolo de atención y rehabilitación a las víctimas de los siniestros, que contenga acciones específicas de seguimiento del caso, mediante llamadas telefónicas, entrevistas personales, y otras herramientas de comunicación como chat virtual, correo electrónico, entre otros. Considerar incluir en el protocolo asistencia legal y psicológica para los casos que lo requiera.
- Fortalecer la capacidad operativa de la policía de tránsito en personal y recursos técnicos, para mejorar la atención y disminuir los tiempos de respuesta durante y después del accidente de tránsito.
- Implementar protocolos de mejoramiento en la atención médica de urgencias y pre-hospitalaria a través de capacitación y sensibilización del personal de atención médica.
- Actualizar permanentemente y difundir a la ciudadanía las rutas de atención de accidentes de tránsito del municipio.
- Implementar un centro regulador de ambulancias que permita disminuir los tiempos de atención de emergencias de siniestros de tránsito.
- Informar y capacitar al primer respondiente en la forma de actuar en el caso que presencia un siniestro de tránsito.

Programa 2: Mejoramiento de la atención hospitalaria, con las siguientes acciones:

- Coordinar con la Secretaría de Salud un programa de mejora a la atención hospitalaria.
- Establecer un componente unificado de las entidades prestadoras de servicios de urgencias del municipio, que revise de manera permanente los planes de atención de emergencias intra-hospitalarias en siniestros de tránsito.

Programa 3: Sistema de información de las víctimas de los siniestros de tránsito, con las siguientes acciones:

- Crear un sistema de información que permita hacer la trazabilidad a todo el proceso de atención de las víctimas.
- Capacitar permanentemente a las autoridades de tránsito en el diligenciamiento del informe de accidentes y adoptar mecanismo de control y verificación de la información.
- Desarrollar procesos de seguimiento a la rehabilitación de las víctimas y de vigilancia, a los causantes de las lesiones en siniestros de tránsito.

Programa 4: Seguimiento a la rehabilitación de las víctimas de los siniestros de tránsito, con las siguientes acciones:

- Realizar un diagnóstico sobre el estado actual del proceso de rehabilitación de las víctimas de los siniestros de tránsito. Estudiando la calidad y oportunidad de la

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 12 de 14
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279	TRD: 1141.4

atención de rehabilitación, los sistemas de registro de tratamientos, tipo y duración de las incapacidades, secuelas e incapacidades laborales.

- b. Desarrollar labores de supervisión que garanticen el cumplimiento de los servicios de atención psicológica y rehabilitación física, que deben hacer las EPS a las víctimas de siniestros de tránsito

Programa 5: Programa de defensa de derechos de las víctimas, con la siguiente acción: Definir el responsable y darle la capacidad para desarrollar esta labor.

ARTÍCULO 12º: Programa de Inversiones: Los Programas establecidos en los Artículos anteriores para cada uno de los Pilares, se han cuantificado en bajo costo (menor o igual a 200 millones de pesos), mediano costo (entre 200 y 700 millones de pesos) y alto costo (mayores a 700 millones de pesos), se les ha asignado así mismo períodos de implementación en Corto Plazo (menor o igual a un año), Mediano Plazo (entre 1 y 2,5 años), y Largo Plazo (mayor de 2,5 años), tal como se indica en el Cuadro siguiente.

PILAR	PROGRAMA	COSTO			PLAZO		
		BAJO	MEDIANO	ALTO	CORTO	MEDIANO	LARGO
1	1	X			X		
	2		X			X	
	3	X				X	
	4		X			X	
	5	X			X		
	6		X		X		
	7	X			X		
	8	X			X		
	9	X			X		

2	1	X			X		
	2	X			X		
	3		X		X		
	4		X		X		
	5		X		X		
	6	X			X		
	7		X		X		
	8	X			X		
	9	X			X		

PILAR	PROGRAMA	COSTO			PLAZO		
		BAJO	MEDIANO	ALTO	CORTO	MEDIANO	LARGO

3	1		X			X	
	2	X			X		
	3	X			X		
	4	X			X		
	5	X			X		
	6		X			X	
	7	X			X		

	DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO:	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 279		TRD: 1141.4

	8	X			X		
--	---	---	--	--	---	--	--

4	1		X			X	
	2		X		X		
	3	X			X		
	4		X			X	
	5			X		X	
	6			X		X	
	7			X		X	
	8			X		X	
	9			X		X	
	10			X			X

5	1		X		X		
	2	X			X		
	3	X			X		
	4	X			X		
	5		X		X		

ARTÍCULO 13º: Seguimiento: El Comité Municipal de Seguridad Vial, creado por Decreto 313 de Diciembre 31 de 2.012, será el responsable del seguimiento a la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, adoptado en este Decreto.

ARTÍCULO 14º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal